

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL**



**CIRCUITO JUDICIAL DE CHARALÁ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROMORO**

Coromoro (S.S.), Veintiseis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Habiendo transcurrido la ejecutoria del último auto, y guardado el libelista silencio dentro del término legal para corregir, sin que se hubieren efectuado las aclaraciones pertinentes; lo que procede es el rechazo del mismo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Coromoro (S.S.)

1. RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR el asunto de referencia.

SEGUNDO. NOTIFICAR el contenido del presente auto, mediante su publicación en el estado del micrositio institucional.

NOTIFIQUESE Y C Ú M P L A S E.

Nota: Se incluye en el estado 45 del 29 de noviembre de 2021.

Firmado Por:

**Elkin Horacio Gereda Antolinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coromoro - Santander**

Código de verificación: **d96f115546425f248ace7186f35a037b716b7b55e7cde55843fc90488e87ba16**

Documento generado en 26/11/2021 02:59:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>